

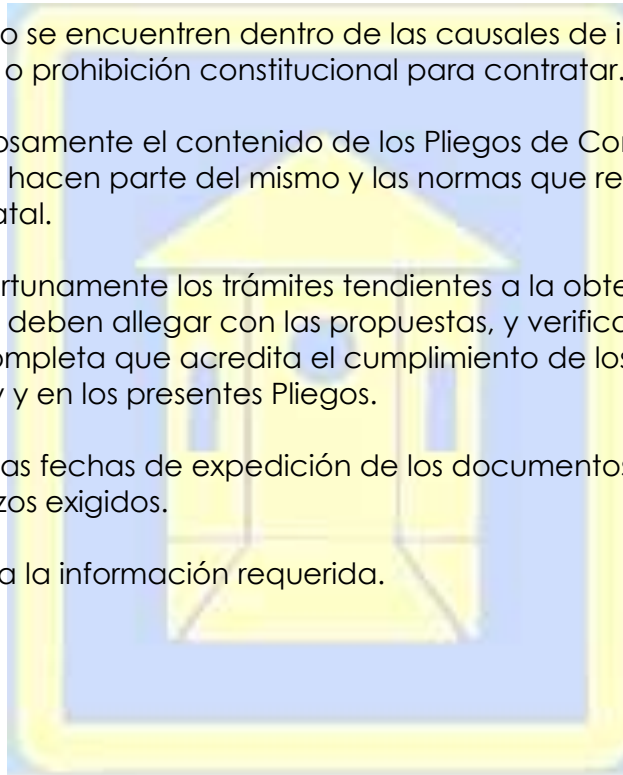
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA
SELECCIÓN ABREVIADA –SUBASTA INVERSA PRESENCIAL- No. PSA-SIP-009-2026.**

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO
OCTUBRE DE 2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación estatal.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes Pliegos.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.
5. Suministrar toda la información requerida.



CAPITULO I

OBJETO: La institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca está interesado en recibir propuestas para:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LOS LABORATORIOS DE FOTOGRAFÍA Y FABRICACIÓN DIGITAL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
43	4321	432119	43211907	Cascos de Realidad Virtual
43	4321	432115	43211507	Computadores de Escritorio
27	2711	271121	27113200	Kit Herramientas
43	4321	432121	43212100	Equipos de Impresoras - General
41	4110	411030	41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
43	4321	432117	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	4321	432121	43212106	Plotters
45	4512	451216	45121607	Reflector fotográfico Photoflex multiDisc Reflectores fotográficos
45	4512	451215	45121503	Flash portátil (Godox AD600BM II), Unidades de flash para cámaras
45	4512	451216	45121600	Trigger inalámbrico (Godox X3Pro), Receptor inalámbrico (Godox X1R-C / X1R-S), Soporte de luz (Impact Light Stand), Softbox parabólico (Godox P90), Soporte de fondo (Savage Port-A-Stand) Accesorios para fotografía
45	4512	451218	45121800	Kit de cuarto oscuro (Paterson) Equipos de revelado fotográfico
14	1411	141115	14111500	Papel fotográfico (Ilford MULTIGRADE) Papel fotográfico
45	4512	451218	45121800	Masking frame (Kaiser) → 45121800 – Equipos de cuarto oscuro
45	4512	451218	45121800	Grain focuser → 45121800 – Equipos de laboratorio fotográfico
45	4512	451215	45121505	Cámara Canon XA70 Cámaras de video
45	4512	451215	45121500	Monitor grabador Atomos Shinobi Equipos de video
45	4512	451216	45121600	Jaula de cámara (Zeadio)

SECRETARIA GENERAL

				Accesorios para cámaras
45	4512	451216	45121600	Slider de cámara (Neewer) Accesorios para cámaras
43	4320	432020	43202005	Tarjeta SD (SanDisk Extreme PRO) Tarjetas de memoria
45	4512	451216	45121600	Adaptador de lente (Viltrox EF-NEX IV) Accesorios para cámaras
45	4512	451216	45121603	Kit de lentes cine (Rokinon Cine DS) Lentes para cámaras

CONVOCATORIA A VEEDURIAS

Los proponentes apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente de LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia. LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA invita a todas las veedurías conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003 y personas interesadas en intervenir en el presente proceso a inscribirse en calidad de veedor en su sede ubicada en la Calle 3 N° 5-35 Popayán, en la ciudad de Popayán Departamento del Cauca.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	Lugar
Acto Administrativo de Apertura del proceso	19 de octubre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co y Secretaría General de la IUCMC
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Del 19 al 21 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Secretaría General de la IUCMC
Solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 12:00 pm del día 21 de octubre de 2026.	Exclusivamente al correo contratacion@unimayor.edu.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo y expedir adendas	Hasta las 05:00 pm del día 21 de octubre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co y Secretaría General de la IUCMC
Plazo para presentación de ofertas y cierre del proceso.	Hasta las 12:00 m del 23 de octubre de 2026	En la Secretaria General de la IUCMC, ubicada en la Calle 3 N° 5-35 Popayán, Secretaría General

SECRETARIA GENERAL

Publicación del informe de Evaluación de Requisitos habilitantes y ficha técnica	26 de octubre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co y Secretaría General de la IUCMC
Plazo para subsanar requisitos habilitantes requeridos por la entidad y presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 26 de octubre de 2026 Hasta las 4:00 pm del 29 de octubre de 2026	En la Secretaria General de la IUCMC, ubicada en la Calle 3 N° 5-35 Popayán, Secretaría General
Publicación del informe final de oferentes habilitados para participar en la subasta inversa presencial.	29 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Secretaría General de la IUCMC
Subasta inversa y adjudicación del proceso de selección.	30 de octubre de 2026 a las 09:00 am.	En la Secretaria General de la IUCMC, ubicada en la Calle 3 N° 5-35 Popayán, Secretaría General.
Suscripción del contrato, registro y de aprobación de garantías.	El día de la adjudicación	En la Secretaria General de la IUCMC, ubicada en la Calle 3 N° 5-35 Popayán, Secretaría General

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PARTICIPANTES

Los participantes en la presente invitación serán personas naturales y/o jurídicas directamente o bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, cuya actividad económica u objeto social se encuentre relacionado con los bienes que se pretendan adquirir. Las calidades y demás requisitos exigidos en los pliegos de condiciones deben acreditarse conforme a la Ley Colombiana.

En caso de ser persona jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el pliego de condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a.- En el caso que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. (De acuerdo a con lo establecido en el decreto 1082 de 2015).

b.- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la república de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original

acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

c.- En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. Toda persona jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia, que aspira a celebrar contratos con las entidades estatales, deberá estar inscrita en el registro único de proponentes.

NOTA 1: Las personas jurídicas, extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes de acuerdo con la ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificados por la entidad, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, en este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las cámaras de comercio.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del código de comercio.

d.- El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este pliego de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentra en idioma distinto al oficial de la república de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial, y cumplir con los requisitos de consularización y/o apostillaje exigidos en el código de comercio de Colombia, el código general del proceso y el decreto 019 de 2012. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en el pliego de condiciones.

NOTA 1: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del código de comercio, en concordancia con el artículo 28 de la ley 9 de 1991, el artículo 3 del decreto 1735 de 1993 y la resolución externa 8 de 2000 y sus modificatorias resoluciones externas 2 de 2006 y 2 de 2010, emanadas del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

NOTA 2: Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentación del poder otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia, el código general del proceso y el decreto 019 de 2012

además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicará las demás reglas, generales y específicas dispuestas en el presente pliego de condiciones.

NOTA 4: Para el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional por parte de proponentes extranjeros revisar el numeral **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS**, que se establece más adelante.

1.2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación define el contrato como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La Ley 1150 de 2007, "**Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública**", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley, entre otros, en su Artículo 2, Numeral 2, Literal a), estableciendo en los siguientes términos:

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. (..)

1. (...)
2. Selección Abreviada. (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)."

Por su parte el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el Procedimiento para la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente Decreto, las siguientes reglas son aplicables a la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

SECRETARIA GENERAL

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay SUBASTA INVERSA PRESENCIAL siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente Decreto."

Conforme a la naturaleza de los bienes que se pretenden contratar, los mismos encajan en los denominados en el literal a), Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, aquellos de condiciones técnicas uniformes; razón por la cual, en concordancia con las Disposiciones Especiales, Título I, Modalidades de Selección, Capítulo II, Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, La IUCMC, para el presente proceso de selección, optará por dar uso de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, la cual se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En igual forma se establece la constancia de que la entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para realizar el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL de manera electrónica, motivo por el cual se adelantará el proceso de selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada por SUBASTA INVERSA PRESENCIAL tal como se encuentra previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, definida como una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado y en la cual el único criterio de evaluación será el MENOR PRECIO.

SECRETARIA GENERAL

Previamente la entidad verificó la procedencia de Acuerdos Marco de Precios y al igual que la disponibilidad de los mismos en la Bolsa Mercantil de Colombia, dicho estudio se adjunta al presente proceso el cual se ha denominado "VERIFICACION APLICABILIDAD ACUERDOS MARCO DE PRECIOS", en el cual se logra evidenciar que alguno de los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniforme no se encuentran disponibles dentro de ninguno de los instrumentos de desagregación de demanda referidos previamente y que se encuentran vigentes, en virtud de ello se procede a realizar el presente proceso de selección.

1.3. MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos.

1.4. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Todos los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste y LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ningún caso será responsable de los mismos.

1.5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de las mismas, lo cual se entiende aceptados con la presentación y firma de la garantía de seriedad de la propuesta.

1.6. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria, que se expedirán, al menos un día hábil antes del cierre del proceso. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones definitivos, se encontrarán publicados en la página WEB: www.colombiacompra.gov.co

1.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los proponentes para LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, debe enviarse a:

Secretaria General de la IUCMC,
Calle 3 N° 5-35 Popayán
Popayán

La información que se radique en dependencias diferentes a la mencionada, se tendrá como no presentada.

1.8 CONSULTA DE DOCUMENTOS

Las personas interesadas podrán consultar los documentos de este proceso, en la página Web www.colombiacompra.gov.co

1.9 DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proyecto de pliego de condiciones se publicará por el término establecido en el cronograma, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co donde podrá ser consultado por los interesados.

Esta publicación no genera compromiso para LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA de dar apertura al proceso de selección, toda vez que se trata de una etapa previa que permite a los potenciales proponentes expresar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

1.10 PRESENTACION DE OBSERVACIONES

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al Proyecto de Pliego de Condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales pueden ser enviadas a la dirección física y electrónica establecida en el cronograma.

1.11 RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones recibidas durante el lapso de tiempo establecido en el cronograma, en la página www.colombiacompra.gov.co

1.12 PUBLICACIÓN ACTO DE APERTURA

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA publicará la Resolución que ordena la apertura del proceso, de conformidad con la reglamentación del Decreto 1082 de 2015 y conforme al cronograma de actividades.

1.13 PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA publicará el texto definitivo del pliego de condiciones en la página Web www.colombiacompra.gov.co .

1.14 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

SECRETARIA GENERAL

Las propuestas se entregarán en la oficina de la Secretaria General de LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en la Calle 3 N° 5-35 Popayán, dentro del término que se fije en el pliego de condiciones definitivo, fecha y hora en que se cierra el Proceso.

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las propuestas que NO se reciban antes de la hora señalada. **Los documentos de la propuesta deberán presentarse argollados o legajados y foliados.** Si se detectan deficiencias o falta de numeración en el acto de apertura de las propuestas, estas podrán ser subsanadas en presencia de los asistentes.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente.

Las propuestas deberán ser presentadas en dos sobres originales (el correspondiente a documentos habilitantes que incluye la oferta técnica y el contentivo de la oferta económica), así:

- Nombre o razón social del oferente remitente.
- Dirección y teléfono del remitente
- Dirigido a LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA
- PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES No._____

OBJETO: (El Que corresponda)

Indicar si es: "SOBRE no1 DOCUMENTOS HABILITANTES" o "SOBRE no 2 OFERTA ECONOMICA"

- No se aceptarán propuestas enviadas por fax o por correo electrónico.
- **El sobre No. 1** deberá contener los aspectos o condiciones legales y técnicas mínimas, objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección.
- **El sobre No. 2** deberá contener la Oferta Económica Inicial, debidamente diligenciado en original, sobre que solo se abrirá hasta la audiencia de subasta inversa. Este sobre se introducirá en un sobre Manila y se sellará.
- Los documentos deben estar foliados (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones.
- La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca no aceptará propuestas complementarias o modificatorias.

Todos los formularios de la propuesta deben diligenciarse completamente. Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de

importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. "

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA analizará y tendrá en consideración dicha información adicional. Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en el presente capítulo, no se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. Si llegaren a presentarse no serán considerados para la evaluación.

1.15 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y no señala expresamente estas desviaciones y en la etapa de evaluación no se detectan, la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en los pliegos de condiciones, bajo el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución. En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por la entidad contratante.

1.16 MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta, una vez la haya entregado, podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, en original, en sobre marcado de igual forma y con la misma leyenda que el sobre de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL". Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora límite de cierre y se dejará constancia expresa de esta circunstancia en el registro de recepción de propuestas.

1.17 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del Proceso, éstas serán devueltas sin abrir, en el acto de apertura al representante legal o la persona autorizada en forma escrita por éste. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

1.18 EVALUACION DE PROPUESTAS

De acuerdo con la normatividad vigente, en caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del

plazo de evaluación de las mismas, se podrá solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes por escrito o vía correo electrónico, el cual deberá responderlas también por escrito o vía web, el día hábil determinado en el requerimiento. En todo caso, el oferente con su respuesta no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. El Comité Evaluador hará la interpretación final en forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

1.19 INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co para que los oferentes puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el informe de evaluación, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA podrá solicitar información complementaria y/o dar respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, hasta antes de la expedición del acto administrativo de adjudicación.

1.20 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES

Para que la subasta inversa presencial pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se necesita que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

1.21 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, mediante resolución motivada.

1.22 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

En el presente capítulo se realiza la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso de selección.

SECRETARIA GENERAL

El interesado en participar y el proponente podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes que permitan contar con una asignación de riesgos ajustada a la realidad.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación con la prestación del servicio, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

2. REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se establecen en los pliegos definitivos.

Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia exigida para el presente proceso de selección mediante la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme. Para tal efecto, se verificará que los contratos aportados para acreditar la experiencia se encuentren clasificados en como mínimo nueve (9) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados a continuación, correspondientes al tercer nivel de clasificación (clase), de conformidad con los requisitos establecidos por la Entidad:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
43	4321	432119	43211907	Cascos de Realidad Virtual
43	4321	432115	43211507	Computadores de Escritorio
27	2711	271121	27113200	Kit Herramientas
43	4321	432121	43212100	Equipos de Impresoras - General
41	4110	411030	41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
43	4321	432117	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	4321	432121	43212106	Plotters
45	4512	451216	45121607	Reflector fotográfico Photoflex multiDisc

SECRETARIA GENERAL

				Reflectores fotográficos
45	4512	451215	45121503	Flash portátil (Godox AD600BM II), Unidades de flash para cámaras
45	4512	451216	45121600	Trigger inalámbrico (Godox X3Pro), Receptor inalámbrico (Godox X1R-C / X1R-S), Soporte de luz (Impact Light Stand), Softbox parabólico (Godox P90), Soporte de fondo (Savage Port-A- Stand) Accesorios para fotografía
45	4512	451218	45121800	Kit de cuarto oscuro (Paterson) Equipos de revelado fotográfico
14	1411	141115	14111500	Papel fotográfico (Ilford MULTIGRADE) Papel fotográfico
45	4512	451218	45121800	Masking frame (Kaiser) → 45121800 – Equipos de cuarto oscuro
45	4512	451218	45121800	Grain focuser 45121800 – Equipos de laboratorio fotográfico
45	4512	451215	45121505	Cámara Canon XA70 Cámaras de video
45	4512	451215	45121500	Monitor grabador Atomos Shinobi Equipos de video

SECRETARIA GENERAL

45	4512	451216	45121600	Jaula de cámara (Zeadio) Accesorios para cámaras
45	4512	451216	45121600	Slider de cámara (Neewer) Accesorios para cámaras
43	4320	432020	43202005	Tarjeta SD (SanDisk Extreme PRO) Tarjetas de memoria
45	4512	451216	45121600	Adaptador de lente (Viltrox EF-NEX IV) Accesorios para cámaras
45	4512	451216	45121603	Kit de lentes cine (Rokinon Cine DS) Lentes para cámaras

La Entidad verificará, a través del Registro Único de Proponentes (RUP), que el proponente acredite experiencia mediante la ejecución y terminación de mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya fecha de terminación se encuentre comprendida dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los contratos aportados deberán tener dentro de su objeto contractual y/o alcance el suministro y/o venta de equipos tecnológicos, y encontrarse registrados en el RUP. Asimismo, mediante los contratos acreditados, el proponente deberá demostrar su clasificación en por lo menos nueve (9) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados en la tabla anterior, correspondientes al tercer nivel de clasificación (clase).

Número de contratos para acreditar la experiencia:

Mínimo: Dos (2) contratos.

Máximo: Tres (3) contratos.

Cuantía requerida: La sumatoria de los valores de los contratos aportados, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expresado en la misma unidad.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá relacionar en el ANEXO No. 6 la totalidad de los contratos con los cuales pretende acreditar la

experiencia, identificando la información necesaria para su correspondiente verificación en el RUP.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de experiencia a partir de la información contenida en el RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento establecido en las reglas del proceso de selección. Los documentos válidos para la acreditación de la experiencia serán los que se describen a continuación:

- **Experiencia para Contratos suscritos con Entidades públicas y privadas:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante.

- **ó Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).

- **ó Acta de Terminación o cumplimiento:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).

NOTA 1: Los documentos presentados para acreditar experiencia deberán ser legibles, expedidos, suscritos por la entidad contratante y deberán venir acompañados de copia del respectivo contrato.

NOTA 2: En caso de que en la certificación y/o acta de liquidación y/o terminación y/o cumplimiento no se pueda evidenciar el alcance y/o actividades ejecutadas, y/o la marca de los equipos, el proponente deberá anexar a la propuesta el documento y/o ficha técnica asociado al contrato aportado.

Los documentos que se aporten para acreditar la Experiencia, definidos anteriormente, deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- a) Entidad Contratante
- b) Objeto del Contrato
- c) Principales actividades ejecutadas.
- d) Valor del contrato ejecutado
- e) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
- f) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
- g) Constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- h) Nombre, cargo y firma de la persona o funcionario que expide la certificación.
- i) El porcentaje de participación, si el Contrato se suscribió en cualquier forma asociativa
- j) La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- k) Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá relacionar en el ANEXO No 6.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo.

2.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

La entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

La entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

2.2.1.1.- Carta de presentación de la propuesta

2.2.1.2.- Documento compromiso de transparencia.

2.2.1.3.- Certificado mercantil o Certificado de Existencia y Representación

Legal: El proponente sea persona natural, jurídica, o en cualquier forma de asociación deberá acreditar el desarrollo de la actividad económica u objeto social durante al MENOS CINCO (05) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su experiencia se contará a partir del registro de inicio de actividades en el Certificado de Existencia y Representación Legal si es persona Jurídica o del Registro Mercantil si es persona natural, según sea el caso.

2.2.1.4.- Garantía de seriedad del ofrecimiento:

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Requisitos de la póliza o garantía:

. Asegurado o beneficiario Colegio Mayor del Cauca Nit.891.500.759-1

. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

. Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

. Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

. Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

SECRETARIA GENERAL

. No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

De conformidad a los dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, como criterio diferencial para MIPYMES, como criterio diferencial para MIPYMES, la entidad aplicará el siguiente criterio:

Garantía de Seriedad de la Oferta (Póliza): Con el objetivo de facilitar la participación y reducir costos transaccionales, las Mipymes podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al 5% del valor total de la oferta, en lugar del 10% habitual. Dicha póliza deberá cumplir con los plazos de vigencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

De conformidad a los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026, tratándose de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, como criterio diferencial para MIPYMES, la entidad aplicará el siguiente criterio:

Garantía de Seriedad de la Oferta (Póliza): Con el objetivo de facilitar la participación y reducir costos transaccionales, las Mipymes podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al 5% del valor total de la oferta, en lugar del 10% habitual. Dicha póliza deberá cumplir con los plazos de vigencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

2.2.1.5. El Colegio Mayor consultará y verificará en el último boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso.

2.2.1.6. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales.

2.2.1.7. El Colegio Mayor verificara en la página web de la policía nacional de Colombia antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

2.2.1.8. El Colegio Mayor verificara en la página web de la procuraduría general de la nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso.

2.2.1.9. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

2.2.1.10. Registro único tributario.

2.2.1.11. Declaración de actividades legales.

2.2.1.12. Seguridad y salud en el trabajo: Para asegurar el acatamiento de la normatividad colombiana legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el trabajo el proponente deberá suministrar los siguientes requisitos:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

SECRETARIA GENERAL

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluación de estándares mínimos emitido por la ARL (certificado) y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 con fecha de expedición no mayor a un mes.

2.2.1.13.- Registro único de proponente, los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados así:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá llegar al registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio respectiva, en el cual debe estar inscrito como proponente, estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia; (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento.

La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando el registro y su firmeza, hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección subasta inversa presencial.

El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes conforme al decreto 1082 de 2015. Clasificación, conforme al sistema de codificación de las naciones unidas (UNSPSC) en todas las siguientes clasificaciones así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
43	4321	432119	43211907	Cascos de Realidad Virtual
43	4321	432115	43211507	Computadores de Escritorio
27	2711	271121	27113200	Kit Herramientas
43	4321	432121	43212100	Equipos de Impresoras - General
41	4110	411030	41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
43	4321	432117	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	4321	432121	43212106	Plotters
45	4512	451216	45121607	Reflector fotográfico Photoflex multiDisc

SECRETARIA GENERAL

				Reflectores fotográficos
45	4512	451215	45121503	Flash portátil (Godox AD600BM II), Unidades de flash para cámaras
45	4512	451216	45121600	Trigger inalámbrico (Godox X3Pro), Receptor inalámbrico (Godox X1R-C / X1R-S), Soporte de luz (Impact Light Stand), Softbox parabólico (Godox P90), Soporte de fondo (Savage Port-A- Stand) Accesorios para fotografía
45	4512	451218	45121800	Kit de cuarto oscuro (Paterson) Equipos de revelado fotográfico
14	1411	141115	14111500	Papel fotográfico (Ilford MULTIGRADE) Papel fotográfico
45	4512	451218	45121800	Masking frame (Kaiser) → 45121800 – Equipos de cuarto oscuro
45	4512	451218	45121800	Grain focuser → 45121800 – Equipos de laboratorio fotográfico
45	4512	451215	45121505	Cámara Canon XA70 Cámaras de video
45	4512	451215	45121500	Monitor grabador Atomos Shinobi Equipos de video

SECRETARIA GENERAL

45	4512	451216	45121600	Jaula de cámara (Zeadio) Accesorios para cámaras
45	4512	451216	45121600	Slider de cámara (Neewer) Accesorios para cámaras
43	4320	432020	43202005	Tarjeta SD (SanDisk Extreme PRO) Tarjetas de memoria
45	4512	451216	45121600	Adaptador de lente (Viltrox EF-NEX IV) Accesorios para cámaras
45	4512	451216	45121603	Kit de lentes cine (Rokinon Cine DS) Lentes para cámaras

El proponente deberá de presentar el certificado de registro único de proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción y clasificación vigente.

La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca realizará la verificación conforme a la información contenida en el RUP conforme lo señala el decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: De acuerdo con lo señalado en el decreto 019 de 2012 “El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme”. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, a la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

NOTA 2: cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal todos sus miembros deberán acreditar al cumplimiento de los requisitos.

EXTRANJEROS.

La persona jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales

SECRETARIA GENERAL

establecidos en el pliego de condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a.- En el caso que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. (De acuerdo a con lo establecido en el decreto 1082 de 2015).

b.- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la república de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

c.- En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. Toda persona jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia, que aspira a celebrar contratos con las entidades estatales, deberá estar inscrita en el registro único de proponentes.

NOTA 1: Las personas, naturales y jurídicas, extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes de acuerdo con la ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificados por la entidad, de conformidad con lo señalado en el 1082 de 2015, en este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las cámaras de comercio.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del código de comercio.

d.- el proponente extranjero deberá reaccionar y verificar la experiencia exigida en este pliego de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y copia del contrato o acuerdo comercial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentra en idioma distinto al oficial de la república de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial, y cumplir con los requisitos de consularización y/o apostillaje y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia, el código de procedimiento civil y el decreto 019 de 2012. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en el pliego de condiciones.

NOTA 1: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del código de comercio, en concordancia con el artículo 28 de la ley 9 de 1991, el artículo 3 del decreto 1735 de 1993 y la resolución externa 8 de 2000 y sus modificatorias resoluciones externas 2 de 2006 y 2 de 2010, emanadas del banco de la república, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

NOTA 2: Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia, el código de procedimiento civil y el decreto 019 de 2012 además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicará las demás reglas, generales y específicas dispuestas en el presente pliego de condiciones.

NOTA 4: Para el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional por parte de proponentes extranjeros revisar el numeral **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS**, que se establece más adelante.

2.3 Documentos de Verificación Financiera

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 se realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o de los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme.

Sin perjuicio de lo anterior, en los eventos de renovación o actualización del Registro Único de Proponentes, la información objeto de modificación mantendrá su vigencia hasta tanto el acto administrativo de inscripción de la nueva información adquiera firmeza.

En consecuencia, para efectos del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la información financiera reportada correspondiente al año 2025 cuando la nueva información se encuentre en renovación.

2.4 Documentos de verificación técnica.

2.4.1. Condiciones Técnicas Exigidas.

Las especificaciones técnicas serán tenidas en cuenta así:

Nº	CANTIDAD	ELEMENTO	CONDICIONES TECNICAS
----	----------	----------	----------------------

1	1	LENTES DE REALIDAD VIRTUAL	CARACTERÍSTICAS: Potencia chip Snapdragon XR2 Gen2 con el doble de potencia de procesamiento gráfico y con un almacenamiento de 512 GB, además tiene dos cámaras RGB con 18 PPD, en cuanto al audio tiene altavoces integrados con sonido estéreo y espacial 3D. DRAM 8 GB. Resolución de pantalla: 2064 × 2208 píxeles por ojo. Duración de la batería Hasta 2,2 horas de tiempo de uso de media, Juego: 2,4 horas de tiempo de uso de media, Social: 2,2 horas de tiempo de uso de media, Productividad: 1,5 horas de tiempo de uso de media, Contenido multimedia: 2,9 horas de tiempo de uso de media. Lentes Pancake. Aumento de la nitidez del 25 % en el centro del campo de visión (y aproximadamente un 70 % más de nitidez en la periferia) y una menor cantidad de artefactos de luz difusa o dispersa. Tiempo de carga aproximadamente 2,3 horas con el adaptador de corriente de 18 W incluido y su peso es de 515 gramos (1,14 libras).
2	1	COMPUTADOR MESA	CARACTERÍSTICAS: INTEL CORE I7 14700 ASROCK H610M-HDV M.2. - 2 SLOT ALMACENAMIENTO SSD 512GB M,2 PCIE MEMORIA RAM DDR4 16GB 3200MHz CAJA Y FUENTE RD855 Y 400W 44.1-1-3722 COMBO TECLADO Y MOUSE ALÀMBRICO MONITOR JANUS 24"
3	1	HERRAMIENTA MANUALES, ELECTRICAS E INALAMBRICAS	CARACTERÍSTICAS: Kit Herramientas Manuales 250 Piezas, Taladro Percutor ½ Pulgada 20v Brushless 2 Baterías, Sierra Ingleteadora 8" 1400 w con 5000 rpm.
4	1	IMPRESORA 3D (formato grande)	CARACTERÍSTICAS: Tecnología de impresión: FDM (Modelado por deposición fundida) Área de impresión: 300 x 300 x 300 mm Materiales de impresión: PLA/PETG/PET/ABS/ASA/PLA-CF/PA-CF/ PPA-CF Características diferenciales de la impresora 3D Creality: Impresión 3D multicolor: CFS×4, hasta 16 colores Cámara calefactada activa: imprime filamentos de alto rendimiento como ABS y PPA-CF Doble cámara con IA: ajusta automáticamente el flujo y envía alertas de fallos en tiempo real Nivelación automática inteligente: solo en el área objetivo, más rápido y eficiente Volumen de impresión profesional (300 mm): ideal para modelos grandes o múltiples piezas en una sola impresión Velocidad y Aceleración: Alcanza una velocidad máxima de hasta 600 mm/s con una aceleración de 20,000 mm/s². Sistema de Movimiento: Utiliza servomotores de circuito cerrado (FOC) en los ejes X e Y, además

			del extrusor, lo que mejora la precisión y reduce el ruido operativo a unos 45 dB. Gestión de Materiales (CFS): Incluye de serie el Filament System (CFS), que permite manejar hasta 4 colores simultáneamente y es ampliable hasta 16 colores conectando cuatro unidades. Cámara Calefactada Activa: Mantiene una temperatura interna de hasta 60°C, facilitando la impresión de materiales técnicos propensos a la deformación como ASA, PC y compuestos de fibra de carbono (PA-CF, PPA-CF).
5	2	IMPRESORA 3D (formato normal)	CARACTERÍSTICAS: Tecnología de impresión: FDM (Modelado por deposición fundida) Área de impresión: 220 x 220 x 250 mm³ Materiales de impresión: ABS, PLA, PETG, PET, TPU, PA, ABS, ASA, PC, PLA-CF, PA-CF, PET-CF Características diferenciales de la impresora 3D Creality: Velocidad máxima de 600 mm/s Aceleración de 20000 mm/s² Hotend de flujo máximo de 32 mm³/s Nivelación automática manos libres Autodiagnóstico con un toque, Ventilador de refrigeración auxiliar en la cámara Velocidad y Aceleración: Alcanza hasta 600 mm/s con una aceleración de 20,000 mm/s². Materiales Técnicos: Capaz de imprimir filamentos reforzados con fibra de carbono (PA-CF, PET-CF, PLA-CF), además de ABS, ASA, TPU y PETG. Boquilla de Alta Temperatura: Equipada con la boquilla "Unicorn" (acero endurecido + aleación de cobre), que soporta temperaturas de hasta 300°C y es resistente al desgaste. Estructura Cerrada y Enfriamiento: Diseño totalmente cerrado con filtro de aire integrado para absorción de gases. Cuenta con un ventilador auxiliar en la cámara para piezas complejas. Inteligencia Artificial: Incluye una cámara AI para monitorear impresiones, detectar errores (como el "espagueti") y crear time-lapses. Nivelación Automática: Sistema de nivelación automática sin manos. Software: Funciona con Creality OS (basado en Klipper) y es compatible con Creality Print, Cura 5.0+, entre otros. Volumen de impresión: 220 X 220 X 250 mm. Extrusor: Accionamiento directo de doble tracción (50N de fuerza). Placa de construcción: Flexible de PEI. Conectividad: WiFi, USB, Creality Cloud. Ruido: Incluye modo silencioso (aprox. 45 dB).
6	8	FILAMENTOS 3D PLA Y PTU	CARACTERÍSTICAS: 3 FILAMENTOS PLA 1.75 MM Polímero biodegradable derivado del almidón

			de maíz, caña de azúcar o la yuca. Es un plástico fuerte, con alto nivel de dureza y rigidez. Obtención de acabados suaves y con cierto grado de brillantes. No produce olor cuando se extruye. Baja tendencia a deformarse o encrespase. Alta adhesión entre capas. colores: blanco, gris, negro en presentacion de 1kg 1 FILAMENTO PLA SILK gold- silver 1.75 MM 1 FILAMENTO PLA SILK gold- copper 1.75 MM 1 FILAMENTO PLA WOOD (MADERA) 1.75 MM Con este novedoso material se puede imprimir objetos que lucen y huelen como la madera. Es un material que mezcla 40% de madera reciclada y 60% de PLA. Resistente a la corrosión, la humedad, agentes químicos y al moho. 1 FILAMENTO PLA Mármol 1.75 MM 1 FILAMENTO FLEXIBLE TPU 1.75 MM Plástico suave y elástico. Incoloro e inoloro, no tóxico. Es un producto biodegradable, amigable con el medio ambiente. Posee una alta resistencia a la abrasión. Por su alta cohesión, genera una excelente resolución de capa. colores: blanco y gris en presentacion de 1kg. color gris.												
7	4	RESINA PARA IMPRESORA 3D	CARACTERÍSTICAS: Resina Fotopolímera Estándar de 405 nm, Resina de Curado UV, Ideal para la Impresora 3D SATURN 2 8K, Gris Espacial, 1000 g. La resina fotopolímero estándar ELEGOO está especialmente formulada con menos olor y un color muy puro y brillante. Hay menos olor acre durante la impresión, manteniendo así un ambiente de impresión refrescante.												
8	1	TUBO LÁSER DE CO2	CARACTERÍSTICAS: <table><tr><td>Potencia inicial:</td><td>100</td><td>W</td></tr><tr><td>Potencia máxima:</td><td>120</td><td>W</td></tr><tr><td>Diámetro:</td><td>Ø 80 ±</td><td>2 mm</td></tr><tr><td>Horas de trabajo:</td><td colspan="2">7.000</td></tr></table> Catalizador: Sí	Potencia inicial:	100	W	Potencia máxima:	120	W	Diámetro:	Ø 80 ±	2 mm	Horas de trabajo:	7.000	
Potencia inicial:	100	W													
Potencia máxima:	120	W													
Diámetro:	Ø 80 ±	2 mm													
Horas de trabajo:	7.000														
9	1	CAMARA SECADO DE Y CURADO 3D	CARACTERÍSTICAS: Área de lavado: 230 mm(L) *140 mm(W) *260 mm(H), con un volumen de 7.6 L, un 13.4% mayor que versiones anteriores. Área de curado: 210 mm(D) *260 mm(H), adecuada para la mayoría de impresoras de resina. Compatibilidad: Ideal para impresoras LCD de hasta 10.6 pulgadas. Luz UV Mejorada: Incorpora perlas de luz UV de 405 nm con lentes ópticos y una luz adicional de cuello de cisne para mejorar el curado de zonas complicadas. Lavado Eficiente: Sistema de vórtice potente diseñado para limpieza profunda. Plataforma de doble capa: Permite lavar y curar múltiples piezas simultáneamente, incluyendo el lavado directo con plataforma. Control Intuitivo: Botones y perilla giratoria con indicador LED para tiempos de 1 a 30 minutos. Diseño Cerrado: La cubierta anti-UV filtra más del												

			99% de la luz UV, garantizando seguridad, y opera a niveles de ruido menores a 65 dB.
10	1	ESCANER PORTATIL 3D	CARACTERÍSTICAS: Escaneo Inalámbrico (WiFi 6): Conexión rápida y estable con el teléfono móvil para un escaneo cómodo en cualquier lugar. Alta Precisión y Resolución: Ofrece una precisión de hasta 0,1 mm y una resolución 3D de 0,16 mm, ideal para capturar detalles intrincados. Seguimiento Antivibración: Su tecnología de imágenes 3D reduce la tasa de fallos en el escaneo y minimiza las vibraciones. Modo Dual de Escaneo: Incluye un modo de alta calidad para objetos pequeños y detallados, y un modo de escaneo rápido para objetos medianos y grandes (hasta 560 x 820 mm). Escaneo a Color de 24 bits: Captura texturas de color realistas para modelos vívidos. Versatilidad (Exteriores/Objetos Negros): Capaz de escanear bajo la luz del sol (<30000 lux) y objetos oscuros o metálicos sin necesidad de sprays. Compatibilidad: Funciona con Windows, macOS, Android e iOS. Peso: 105 gramos. Distancia de trabajo: 150 - 700 mm. Velocidad de fotogramas: Hasta 30 fps. Formato de salida: OBJ, STL, PLY.
11	2	SECADOR FILAMENTO DE	CARACTERÍSTICAS: Secador con capacidad para dos rollos de 1 kg simultáneamente, secado uniforme 360°, control de temperatura ajustable (45°C-70°C) y monitoreo en tiempo real. Compatible con hasta 12 tipos de filamentos. Potencia: 160 W. Peso: 1.9 kg. Dimensiones: Aprox. 25x25x13 cm. Tiempo de secado: 0-48 horas programable.
12	1	PLOTTER DE CORTE	CARACTERÍSTICAS: Plotter de corte 130cm Tamaño de material: 130 cm, WIFI, FUERZA 2000g, -INTERFAZ: Pantalla táctil, Único con cámara de reconocimiento de contornos. MENÚ DE PANTALLA TÁCTIL 4" - Alta sensibilidad - Uso simple, operación sencilla - Con varios idiomas - Funciones potentes: Repetir – repetir (cortar último trabajo), array – libremente (configurado para cortar varias líneas y columnas), con distancia de juego libre entre cada copia y memoria interna. INTERFAZ MÚLTIPLE Cable USB (USB real) Disco en U (admite corte normal y corte de contorno). Wifi (opcional). CÁMARA PARA CORTE AUTOMÁTICO DE CONTORNOS ÚLTIMA GENERACIÓN Característica de patente Skycut incorporada en cámara real para impresión y corte automático.

			Lector de contorno QR. Alta precisión y velocidad, compatible con materiales y "puntos de marca" de cualquier color: 1. Materiales altamente reflectantes 2. Varios materiales de color 3. Materiales transparentes 4. Cualquier tipo de color "puntos de marca" CONJUNTO DE ALIMENTACIÓN -TOTALMENTE AJUSTABLE QUE PERMITE APRETAR MATERIAL Las ruedas de arrastre se pueden colocar individualmente en una ubicación más conveniente, sin tapete de corte puede cortar materiales que van desde 20 mm (0,8 «) a 260 mm (10»), hasta 24 «en el modelo más grande. -CUERPO DE METAL El cortador de vinilo tiene un cuerpo refinado, con un diseño industrial para trabajo profesional con cuerpo de metal. Más fuerte, estable y de mayor precisión. Tiene una fuerza de corte máxima de 2000 g, corta fácilmente muchos materiales, incluidos vinilo, cartulina, HTV, y más. ILUMINACIÓN LED MULTICOLOR INTERFAZ: Pantalla táctil, con cámara de reconocimiento de contorno.
--	--	--	--

El proponente deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, los siguientes documentos, certificaciones y soportes, con el fin de acreditar la capacidad técnica, comercial y de soporte necesaria para la correcta ejecución del contrato:

1. Carta de presentación de la oferta, suscrito por el representante legal o apoderado, indicando el objeto del proceso, el valor total de la oferta, el plazo de entrega y la aceptación integral de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
2. Declaración de origen de los bienes, manifestando expresamente que todos los bienes ofertados son nuevos, originales, sin uso, no remanufacturados, no reacondicionados. Aquí el oferente deberá garantizar que todos los bienes ofertados corresponden a productos vigentes en el mercado, con fabricación reciente y soporte activo por parte del fabricante. No se aceptarán productos declarados como End of sale (EOS), End of Life (EOL), End of Support (EOSL) o equivalentes, cuando dicha condición afecte la disponibilidad de garantía, soporte técnico o repuestos durante el periodo de garantía exigido por la Entidad.
3. Fichas técnicas oficiales del fabricante de cada uno de los productos ofertados.
4. Compromiso de reemplazo, mediante el cual el oferente manifieste que cualquier bien que presente defectos de fabricación, daños durante el transporte, incumplimiento de especificaciones técnicas o fallas durante el periodo de garantía será reemplazo por uno nuevo, sin costo adicional para la Entidad.

Carta de compromiso de entrega, en la que el proponente manifieste que todos los bienes serán entregados completos, con todos sus accesorios, manuales, licencias (cuando aplique), cables, adaptadores y demás elementos suministrados originalmente por el fabricante.

3. OFERTA ECONOMICA

El proponente debe presentar su oferta económica, en sobre cerrado independiente de aquel con el que se soporte el cumplimiento de los demás requisitos y en medio magnético, sobre el número total de productos a adquirir por el colegio mayor del cauca y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el numeral **2.3.1.- Condiciones Técnicas Exigidas.**

La oferta económica será presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA y todos los impuestos, tasas o contribuciones, estampillas de carácter nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución.

De otra parte, teniendo en cuenta la modalidad de selección la propuesta que resulte favorecida en el proceso será la que presente la oferta más favorable en términos de precio.

“EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, SO PENA DE RECHAZO”.

Por lo anteriormente expuesto, la ponderación económica se hará únicamente con las ofertas que hayan sido calificadas como CUMPLE en las correspondientes evaluaciones jurídica, financiera y técnica.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LA OFERTA.

Para que sea válido y teniendo en cuenta que la adjudicación es TOTAL, cada lance deberá reflejar un decremento mínimo del (1%).

El margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista.

La suscripción del contrato generará los impuestos nacionales conforme a la Ley vigente y los impuestos territoriales:

4. BASES PARA LA PROPUESTA

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el contrato. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

4.1.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL: La Entidad para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
301	22 de junio de 2026	\$72.482.920

4.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución estimado será de 30 días, contado desde la suscripción del acta de inicio.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega se realizará en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, ubicada en la Carrera 7 # 2 – 41 3 Piso, sede Bicentenario, en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca.

4.4. FORMA DE PAGO.

La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, pagara el valor del contrato en un (01) único pago equivalente al 100% del valor del contrato, incluido el IVA del 19%, previa presentación de la factura de venta y de la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del Sena, ICBF, Cajas de compensación familiar y pago de las estampillas, informe de ejecución, acta de recibo, ejecución y certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El sistema de pago utilizado por el Colegio Mayor de Cauca es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras colombianas, que el contratista certifique por medio de una carta de la entidad financiera donde posea la cuenta.

Los impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista son entre otros, los siguientes:

Estampilla pro-prodesarrollo: 2% del valor del contrato excluido el IVA
Estampilla proelectrificación rural: 2% del valor del contrato excluido el IVA
Estampilla Procultura: 0,5% del valor del contrato excluido el IVA (si el contrato de bienes y servicios que supere 25 SMLMV)
Estampilla Pro-Adulto Mayor: 3% del valor del contrato excluido el IVA (si el contrato de bienes y servicios que supere 30 SMLMV).
Estampilla Pro-Bomberos: 0.2% del valor del contrato excluido el IVA

Estampilla Pro-Unicauca: 1% del valor del contrato excluido el IVA (Si aplica) Tasa - Deporte y recreación Departamental 1,5%. Y las demás que se encuentren contempladas en la ordenanza 107 del 09 de diciembre de 2022, 032 del 23 de julio de 2024 y 059 del 27 de noviembre de 2024.

4.5. GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato será necesaria la constitución y aprobación de las siguientes garantías:

Por la suma equivale al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.12 del decreto 1082 de 2015:

a) **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

b) **Calidad de los bienes** adquiridos en virtud del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

4.6. ACUERDOS COMERCIALES.

En atención a la cuantía del proceso contractual, en el presente caso no tiene aplicación ningún tratado de libre comercio u otro acuerdo comercial.

4.7 SUPERVISIÓN

Considerando el objeto del contrato, la supervisión del mismo se realizará por la Decana de la Facultad de Arte y Diseño del Colegio Mayor del Cauca, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad comercial.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la rectoría del Colegio Mayor del Cauca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.

4.8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca exigirá que los bienes objeto de esta contratación cumplan las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones.

5.0- Cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas del proponente.

Experiencia Acreditada: El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro de proponentes RUP, con el lleno de los requisitos que se enumeran a continuación, con el clasificador de las naciones unidas en el tercer nivel, en firme, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
43	4321	432119	43211907	Cascos de Realidad Virtual
43	4321	432115	43211507	Computadores de Escritorio
27	2711	271121	27113200	Kit Herramientas
43	4321	432121	43212100	Equipos de Impresoras - General
41	4110	411030	41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
43	4321	432117	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	4321	432121	43212106	Plotters
45	4512	451216	45121607	Reflector fotográfico Photoflex multiDisc Reflectores fotográficos
45	4512	451215	45121503	Flash portátil (Godox AD600BM II), Unidades de flash para cámaras
45	4512	451216	45121600	Trigger inalámbrico (Godox X3Pro), Receptor inalámbrico (Godox X1R-C / X1R-S), Soporte de luz (Impact Light Stand), Softbox parabólico (Godox P90), Soporte de fondo (Savage Port-A-Stand)

SECRETARIA GENERAL

				Accesorios para fotografía
45	4512	451218	45121800	Kit de cuarto oscuro (Paterson) Equipos de revelado fotográfico
14	1411	141115	14111500	Papel fotográfico (Ilford MULTIGRADE) Papel fotográfico
45	4512	451218	45121800	Masking frame (Kaiser) → 45121800 – Equipos de cuarto oscuro
45	4512	451218	45121800	Grain focuser → 45121800 – Equipos de laboratorio fotográfico
45	4512	451215	45121505	Cámara Canon XA70 Cámaras de video
45	4512	451215	45121500	Monitor grabador Atomos Shinobi Equipos de video
45	4512	451216	45121600	Jaula de cámara (Zeadio) Accesorios para cámaras
45	4512	451216	45121600	Slider de cámara (Neewer) Accesorios para cámaras
43	4320	432020	43202005	Tarjeta SD (SanDisk Extreme PRO) Tarjetas de memoria
45	4512	451216	45121600	Adaptador de lente (Viltrox EF-NEX IV) Accesorios para cámaras
45	4512	451216	45121603	Kit de lentes cine (Rokinon Cine DS) Lentes para cámaras

SECRETARIA GENERAL

La Entidad verificará, a través del Registro Único de Proponentes (RUP), que el proponente acredite experiencia mediante la ejecución y terminación de mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya fecha de terminación se encuentre comprendida dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los contratos aportados deberán tener dentro de su objeto contractual y/o alcance el suministro y/o venta de equipos tecnológicos, y encontrarse registrados en el RUP. Asimismo, mediante los contratos acreditados, el proponente deberá demostrar su clasificación en por lo menos nueve (9) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados en la tabla anterior, correspondientes al tercer nivel de clasificación (clase).

Número de contratos para acreditar la experiencia:

Mínimo: Dos (2) contratos.

Máximo: Tres (3) contratos.

Cuantía requerida: La sumatoria de los valores de los contratos aportados, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expresado en la misma unidad.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá relacionar en el ANEXO No. 6 la totalidad de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia, identificando la información necesaria para su correspondiente verificación en el RUP.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de experiencia a partir de la información contenida en el RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento establecido en las reglas del proceso de selección. Los documentos válidos para la acreditación de la experiencia serán los que se describen a continuación:

- **Experiencia para Contratos suscritos con Entidades públicas y privadas:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante.
- **ó Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).
- **ó Acta de Terminación o cumplimiento:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).

NOTA 1: Los documentos presentados para acreditar experiencia deberán ser legibles, expedidos, suscritos por la entidad contratante y deberán venir acompañados de copia del respectivo contrato.

NOTA 2: En caso de que en la certificación y/o acta de liquidación y/o terminación y/o cumplimiento no se pueda evidenciar el alcance y/o actividades ejecutadas, y/o la marca de los equipos, el proponente deberá anexar a la propuesta el documento y/o ficha técnica asociado al contrato aportado.

Los documentos que se aporten para acreditar la Experiencia, definidos anteriormente, deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- l) Entidad Contratante
- m) Objeto del Contrato
- n) Principales actividades ejecutadas.
- o) Valor del contrato ejecutado
- p) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
- q) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
- r) Constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- s) Nombre, cargo y firma de la persona o funcionario que expide la certificación.
- t) El porcentaje de participación, si el Contrato se suscribió en cualquier forma asociativa
- u) La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- v) Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá relacionar en el ANEXO No 6.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo.

5.1.4.- DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El proponente debe presentar su oferta económica sobre el número total de equipos tecnológicos a adquirir por el Colegio Mayor del Cauca y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el numeral **2.2.1.- Condiciones Técnicas Exigidas.**

La oferta económica será presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA y todos los impuestos de carácter nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución.

De otra parte, teniendo en cuenta la modalidad de selección la propuesta que resulte favorecida en el proceso será la que presente la oferta más favorable en términos de precio.

“EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, SO PENA DE RECHAZO”.

Por lo anteriormente expuesto, la ponderación económica se hará únicamente con las ofertas que hayan sido calificadas como CUMPLE en las correspondientes evaluaciones jurídica, financiera y técnica.

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES

6.1 Reserva Durante El Proceso de Evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación.

6.2. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta. En los eventos en que la Institución requiera confrontar los datos suministrados por el oferente en los documentos contenidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en los formularios respectivos, se tendrán por no presentados los datos correspondientes.

Prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier Condicionamiento o salvedad expresada en las propuestas.

6.3 PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Recibidas las propuestas, el comité evaluador procederá a comprobar los requisitos de participación y verificación.

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de verificación y se ajusten a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones podrán participar en la subasta inversa.

6.3.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

La verificación jurídica no da puntaje alguno, pero será determinante para definir si es Habilitada o Inhabilitada las propuestas dentro del proceso de

selección. Este informe de verificación excluye de la participación en el proceso de escogencia a las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos.

6.3.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 se realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o de los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme.

Sin perjuicio de lo anterior, en los eventos de renovación o actualización del Registro Único de Proponentes, la información objeto de modificación mantendrá su vigencia hasta tanto el acto administrativo de inscripción de la nueva información adquiera firmeza.

En consecuencia, para efectos del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la información financiera reportada correspondiente al año 2025 cuando la nueva información se encuentre en renovación.

Nivel de Endeudamiento como PRESTADOR DE SERVICIOS (NE):

Se calcula con la siguiente fórmula:

Pasivo Total/Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente debe certificar un Nivel de Endeudamiento menor o igual a 50 certificado en el RUP como PRESTADOR DE SERVICIOS.

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Índice de Liquidez como PRESTADOR DE SERVICIOS (IL):

SECRETARIA GENERAL

Se calcula con la siguiente fórmula:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menores la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

El proponente debe certificar un Índice de Liquidez admisible mayor o igual a 2 certificado en el RUP.

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

Se calcula con la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menores la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se considerará hábil el proponente que presente un RCI mayor o igual a 5.

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para obtener los indicadores financieros de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, cuando al proponente sea un consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará con la formula anterior.

Para el indicador financiero de patrimonio cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá demostrar un patrimonio mayor o igual al presupuesto oficial.

Para el indicador financiero de capital de trabajo, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación cada uno de los consorciados deberá demostrar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el que no cumple en el indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedara habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando se presente la figura de consorcio o Union temporal (art 7 ley 80de 1993) deberá tener en cuenta que la conformación no podrá exceder de TRES (3) miembros y ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener participación inferior al 20%, cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional se verificará directamente en el registro único de proponentes RUP, y la información en este registrada deberá estar vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2025, ajustada a los indicadores financieros establecidos en el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores.

SECRETARIA GENERAL

- ☐ Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio. El indicador debe ser positivo.
- ☐ Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total. El indicador debe ser positivo.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 se realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o de los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme.

Sin perjuicio de lo anterior, en los eventos de renovación o actualización del Registro Único de Proponentes, la información objeto de modificación mantendrá su vigencia hasta tanto el acto administrativo de inscripción de la nueva información adquiera firmeza.

En consecuencia, para efectos del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la información financiera reportada correspondiente al año 2025 cuando la nueva información se encuentre en renovación.

FORMULA OFERENTE PLURAL, donde:

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS.

La capacidad financiera y organización de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se determinará a partir del cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados, los cuales deben ser acreditados allegando la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil y con el artículo 480 del código de comercio.

- El balance general y estado de resultados, con las respectivas notas a los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la superintendencia financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, indicando la tasa de conversión, debidamente certificados y avalados por contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano, si estuviere obligado, que los hubiere convertido, con inscripción profesional vigente ante la junta central de contadores de Colombia en la que certifiquen la fecha del cierre en el país de origen y

avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

- Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia además, deberán diligenciar el formulario 6 "**CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO**", información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, deberá presentarse firmado por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la junta central de contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil y con el artículo 480 del código de comercio.

Las cuentas definidas para obtener el activo corriente, activo total, pasivo total, total patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses deberán ser tomadas fielmente de los estados financieros.

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la ley.

Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

En caso de que la propuesta no cumpla con uno de estos indicadores, o con la capacidad de organización exigida se calificará NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

6.3.3. Verificación de la capacidad técnica

La verificación técnica corresponde al análisis de presentación y contenido de la propuesta técnica, de acuerdo con los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones. La no presentación de la Propuesta Técnica, la presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones exigidas inhabilitarán la propuesta.

6.4. SUBASTA INVERSA

De conformidad con el Numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca publicará en las fechas previstas en el cronograma un informe en donde señalará los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá plazo allí indicado, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos

SECRETARIA GENERAL

habilitantes. En caso en que no se cumpla con los requisitos mínimos establecido en el Pliego de Condiciones y el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos, la propuesta será rechazada.

No obstante, lo anterior los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En las fechas indicadas en el cronograma los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al Informe de Verificación.

Finalmente, entre las propuestas que resultaren admisibles - habilitadas, se llevará a cabo la subasta inversa presencial y posteriormente la adjudicación del contrato.

6.4.1. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En las fechas indicadas en el cronograma La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca llevará a cabo la Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial, en la Calle 3 N° 5-35 Popayán, Secretaría General, de la ciudad de Popayán, por ello los lances de presentación de las propuestas del presente proceso de selección, se llevarán a cabo mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

A dicha audiencia pueden asistir los representantes legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en el plazo previsto para ello y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (5) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones al informe de verificación, en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones ya formuladas. De tal forma que los proponentes que no presenten observaciones durante el plazo previsto para ello, no podrán formularlas en la subasta y su intervención solo podrá referirse a la verificación final sobre su propia propuesta.

Como resultado de las intervenciones efectuadas, el Rector de la Institución o el Secretario General podrán suspender la audiencia para dar el tiempo necesario al Comité de Evaluación para que emita respuesta.

Una vez se cuente con la respuesta del comité se proseguirá con la audiencia y analizada la información se determinará cuáles propuestas se encuentran habilitadas para participar en la subasta.

- Procedimiento para el lance:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá

SECRETARIA GENERAL

consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a) La institución abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;
- b) La institución otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
- c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;
- d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
- e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
- f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
- g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
- h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Parágrafo. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

- Márgenes mínimos de mejora de ofertas

El margen mínimo de mejora de oferta, para cada lance será del 0,2% respecto del menor valor ofertado por los proponentes en cada lance.

Los lances que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se consideran NO VALIDOS.

- Oferta Artificialmente Baja

Cuando del valor de los ofrecimientos dados se detecte que el proponente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará a la rectora de la institución o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Colegio Mayor del Cauca

no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

7.- ADJUDICACIÓN.

El colegio mayor del cauca adjudicara el proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma.

La adjudicación se realizará sobre los productos requeridos por el colegio mayor del cauca y acorde con las especificaciones técnicas descritas dentro del numeral **2.3.1.- Condiciones Técnicas Exigidas.**

7.1.- CRITERIO DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Colegio Mayor del Cauca verificara en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el **MENOR PRECIO** de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de subasta inversa presencial, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de oferta que será el (1%) sobre el menor precio ofertado. El proceso se adjudicará al proponente que haya presentado al lance más bajo. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, se adjudicará al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Factores de evaluación y ponderación para seleccionar al contratista:

VERIFICACION		
ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	Cumplimiento	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACION		
OFERTA ECONOMICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Menor valor de la propuesta de la sumatoria de todos los ítems solicitados, incluido IVA	

UNICO OFERENTE HABILITADO.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, el colegio mayor considera que si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De presentarse un empate en la puntuación de dos o más propuestas en el primer lugar, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, se utilizará el mecanismo de balotas.

7.3. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- a) No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
- b) Se compruebe confabulación entre los proponentes.
- c) El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- d) Existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- e) Las propuestas estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con el Pliego se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- f) No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas
- g) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- h) Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.

- i) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el representante legal de la firma proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo.
- j) La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, no será subsanable.
- k) En caso de no allegarse la póliza de seriedad.
- l) Cuando el valor total de la propuesta relacionada, supere el valor del presupuesto oficial o cuando se considere artificialmente bajo.
- m) Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borradores o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- n) Haber sido SANCIONADO durante el último año por incumplimiento de las normas laborales y de Seguridad social integral.
- o) Cuando no cumpla con los requisitos técnicos del numeral 2.3.1.

7.4. CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, podrá declarar desierta la Contratación en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

Documento original firmado
HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

Revisó el componente jurídico: J M - Asesor externo en contratación

Aprobó el componente jurídico: Diego Fernando Muñoz Robles – Secretario General IUCMC